



**"SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS, CEREMONIA CUENTA PÚBLICA Y SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMUNA DE QUILLÓN".**

**APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA SIMPLIFICADA INFERIOR A 100 UTM, DESIGNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN E INSPECTOR TÉCNICO DEL SERVICIO. -**

**DECRETO ALCALDICIO N° 16851**

**QUILLÓN,**

**11 ABR 2025**

**VISTOS:**

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal, año 2025;
2. Las Bases administrativas especiales y especificaciones técnicas del requerimiento denominado **"SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS, CEREMONIA CUENTA PÚBLICA Y SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMUNA DE QUILLÓN"**;
3. Ficha Técnica N°12, de fecha 24 de marzo de 2025;
4. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°05/25 de fecha 03.01.2025;
5. Decreto Alcaldicio N°1335, de fecha 21.03.2025, Aprueba Programa Valorizado N°07: Ceremonia cuenta Pública y sesión de Concejo Municipal;
6. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
7. Decreto Alcaldicio N°6.546, de fecha 05.12.2024, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2025;
8. Decreto N°661, de fecha 03.06.2024, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre contratos Administrativos de suministro de prestación de Servicios y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda;
9. Decreto Alcaldicio N°6.703 de fecha 18.12.2024, que toma conocimiento del Decreto N°661, de fecha 03.06.2024, que aprueba Reglamento de la ley N°19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y deja sin efecto el D.S. N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda;
10. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°266-2024 de fecha 25.11.2024, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
11. Decreto Alcaldicio N°6.551, de fecha 06.12.2024, que nombra a don Felipe Catalán Venegas como alcalde de la comuna de Quillón;
12. Decreto Alcaldicio N°6.558, de fecha 06.12.2024, que nombra a don Andrés Gajardo Ávila como Administrador Municipal;
13. Decreto Alcaldicio N°6.563, de fecha 06.12.2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;

**CONSIDERANDO:**

- ~ Que, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 67 establece que el alcalde deberá dar cuenta pública al Concejo, al Concejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil y al Concejo Comunal de Seguridad Pública, a más tardar en el mes de abril de cada año, de su gestión anual y de la marcha general de la municipalidad.
- ~ Nueva normativa vigente para procesos de Licitación Pública simplificada inferior a 100 UTM, señalada en Decreto Alcaldicio N°661 de fecha 03.06.2024 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre contratos Administrativos de suministro de prestación de Servicios y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda.

**DECRETO:**

1. **LLÁMESE**, a Licitación Pública Simplificada requerimiento denominado **"SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS, CEREMONIA CUENTA PÚBLICA Y SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMUNA DE QUILLÓN"** cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a la **Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio**.
2. **APRUÉBASE**, Proceso de Licitación Simplificada denominada **"SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS, CEREMONIA CUENTA PÚBLICA Y SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMUNA DE QUILLÓN"**, según el siguiente detalle:

NOMBRE LICITACIÓN	MONTO DISPONIBLE
<b>"SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS, CEREMONIA CUENTA PÚBLICA Y SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMUNA DE QUILLÓN"</b>	<b>\$5.000.000.-</b>

3. **DESÍGNASE**, la Comisión de Evaluación de Propuestas, de la Licitación Pública denominada **"SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS, CEREMONIA CUENTA PÚBLICA Y SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMUNA DE QUILLÓN"** los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el período que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen:

NOMBRE	UNIDAD
Teresa Silva Pradenas	Funcionaria, Turismo y Cultura
Neftalí Chandía Sepúlveda	Apoyo Dirección de Informática
Alejandra Barrica Cofre	Enc. Dpto. de Participación Ciudadana
Juan Carlos Villalobos Ramos	Profesional Administración, en calidad de asesor
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal, ministro de Fe

La Comisión indicada en el punto 3) del presente decreto, deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas especiales, que rigen el llamado a licitación pública.

Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva quien corresponda, o quienes los subroguen o designen. De no poder conformarse dicha comisión por falta de más de la mitad de los integrantes, será quien determine el señor Alcalde mediante Decreto Alcaldicio, los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

4. **DESÍGNASE**, a la funcionaria Srta. **VALENTINA CIFUENTES ARRIAGADA, RUN N°15.502.220-5**, Profesional Grado 11°, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, como Inspector Técnico del Servicio, de licitación pública simplificada, denominada **"SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS, CEREMONIA CUENTA PÚBLICA Y SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMUNA DE QUILLÓN"**.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARÍO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**ANDRÉS GAJARDO ÁVILA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**"Por Orden del alcalde"**

RNAI/Hfg  
DISTRIBUCIÓN  
- SECMU  
- SECPLAN  
- Archivo

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2025

2